

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP - DGME - 2869 / 2025, por el cual la **Señora Gabriela María Laura WAYAR, DNI. N° 29.206.623, agente Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Relaciones Internacionales, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes a partir del 17 de marzo y hasta el 17 de diciembre (inclusive) de 2025; y**

CONSIDERANDO:

Que con respecto a la autorización solicitada la Dirección General de Personal informa que la Señora Wayar hizo uso de licencia sin goce de haberes por razones particulares conforme RES-DGD-12752/2024 durante el período 02 de mayo al 02 de julio de 2024;

Que asimismo señala que el primer párrafo del Decreto 366/2006 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de las Institucionales Universitarias establece:

*“Licencias extraordinarias y justificaciones: Art. 100°. Razones particulares: El trabajador tendrá derecho a hacer uso de licencia sin goce de haberes en forma continua o fraccionada en no más de dos (2) períodos, hasta completar doce (12) meses, dentro de cada decenio, siempre que el trabajador cuente con una antigüedad mínima de diez (10) años en la Institución Universitaria y será acordada siempre que no se opongan razones de servicio.”*

Que ha tomado intervención el Señor Secretario General;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E:

**ARTICULO 1°.- Otorgar a la Señora Gabriela María Laura WAYAR, DNI. N° 29.206.623, agente Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Relaciones Internacionales, licencia sin goce de haberes a partir del 17 de marzo y hasta el 17 de diciembre (inclusive) de 2025, con sujeción a las disposiciones del artículo 100° del Decreto 366-006.-**

**ARTICULO 2°.-** Hágase saber, notifíquese, tome razón la Dirección General de Personal, a la Dirección General de Relaciones Internacionales; cumplido, pase a la Secretaría General a los fines correspondientes.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU  
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT  
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

**Resolución N°: RES - DGD - 1663 / 2025**

## Hoja de firmas